

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2002

VISTO la nota presentada por la señora Vicepresidenta 1ª, Legisladora Angélica GUZMÁN; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de mantener diversas gestiones en organismos nacionales.

Que debido a la urgencia del traslado la señora Vicepresidenta 1ª Legisladora Angélica GUZMÁN, abonó de su peculio el importe correspondiente, por lo que se deben tomar los recaudos necesarios, a los efectos de reintegrar el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 596,29) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR a la señora Vicepresidenta 1ª, Legisladora Angélica GUZMÁN, el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 596,29), correspondientes a un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, según ticket adjunto y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- la presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95º párrafo 5º de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

188 / 02